Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay
E-mail: uocfcq@qui.una.py
Ruta Mcal. Estigarribia Km11

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2014

ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES - ELECTRODOMÉSTICOS

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2014

CONTRATISTA: ASINTEC BIENES Y SERVICIOS S.R.L.

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil catorce, la Facultad de Ciencias Químicas (F.C.Q., Facultad, Contratante), domiciliado en Campus Universitario de San Lorenzo, representado por el Decano Prof. Dr. Esteban Ferro con C:I. N° 444503, y la firma **Asintec Bienes y Servicios S.R.L.,** domiciliado en la calle Avda. De la Conquista 999 c/Panambi Vera – Lambaré República del Paraguay, representada para este acto por la CP Juana V. Giménez con C.I. Nº 1.804.010.- en Calidad de representante legal convienen en celebrar la presente ADENDA de Contrato de Adquisición de Muebles y Enseres - Electrodomésticos adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 970/2014, de fecha 8 de setiembre de 2014, dictada por el Decano de la F.C.Q., regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

La Facultad de Ciencias Químicas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas", y los Decretos N° 21.909, que reglamenta la citada Ley, el Decreto Nº.174/2005 que modifica dicha legislación, la Circular Nº 3 del 2 de marzo del 2006 de la UCNT; el Art. 43, del Estatuto Universitario, contrata la Adquisición de Muebles y Enseres - Electrodomésticos de la firma **Asintec Bienes y Servicios S.R.L.**, para la provisión de cortinas para la Facultad de Ciencias Químicas, considerando la necesidad de modificar el monto del 20%. De acuerdo a la planilla siguiente.

N° ORDEN	N° de Items	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	17	Cortinado de tela antisolar color a eleccion de la contratante con dosel de madera forrado: incluye provision de todos los accesorios necesarios para su colocacion en el lugar indicado por la Institucion	m2	Asintec	Nacional	unidad	43	127.500	5.482.500.-
		Dependecias donde deberan ser colocadas las cortinas							
		Biblioteca Planta alta 3,20 x 1,60 (4) lado derecho y (7) lado izquierdo							
		Sala de Antropometria 1,40 x 1,60 (2) - 2,20 x 1,30 (2)							

C.P. Juana V. Giménez
Asintec Bienes y Servicios S.R.L.
Telefax: 021-497 438

Prof. Dr. Esteban Ferro Bertolotto

www.qui.una.py
Telefax: 595-21-585562/3

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay
E-mail: uocfcq@qui.una.py
Ruta Mcal. Estigarribia Km11

		Bloque de Farmacia 1,60 x 1,40 (4) - 1,80 x 0,70 (2) - 1,50 x 0,40 (1)							
2	18	Cortina de tela de material opaco (tela o simil)	m2	Asintec	Nacional	unidad	0.8	200.000	160.000.-
						TOTAL ADJUDICADO			**5.642.500**

El Monto total asciende a la suma de Gs. 5.642.500.- (Guaraníes cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos).----------

Cláusula Segunda: Modificaciones Específicas al Contrato.

Ambas partes acuerdan modificar el Contrato de fecha 23 de setiembre de 2014, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.014, conforme al Artículo 63 de la Ley Nº 2.051/03, que textualmente dice: "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de la adquisición de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 60 días posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación de los contratos deberá formalizarse por escritos por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a Concurso de Ofertas."
De acuerdo al artículo 86º del Decreto Nº 21.909/03, dice cuanto sigue: "Convenio modificatorio en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuestos en el artículo 63° de la Ley."

Cláusula Tercera: Precio y Valor del Contrato Modificado

El precio total del bien señalado en la Cláusula segunda de la Adenda de Contrato Nº 49, suscrito en fecha 23 de setiembre del año dos mil catorce, teniendo en cuenta las modificaciones en las planillas de especificaciones técnicas señaladas precedentemente, *se mantienen invariables*. Dicho monto será pagado en las condiciones pactadas en el aludido Contrato de fecha 23 de setiembre del dos mil catorce, y a entera satisfacción del **CONTRATANTE**. Conforme al cuadro de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la Dirección Administrativa y Financiera dependiente de la CONTRANTE, autorizará el pago acorde a la disponibilidad presupuestaria, en un plazo máximo de 30 (treinta) días.

C.P. Juana V. Giménez
Asintec Bienes y Servicios S.R.L.
Telefax: 021-497 432

Prof. Dr. Esteban A. Ferro Bertolotto
DECANO

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas
www.qui.una.py
Telefax: 595–21–585562/3

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay
E-mail: uocfcq@qui.una.py
Ruta Mcal. Estigarribia Km11

Cláusula Cuarta: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El **CONTRATISTA** había presentado, una DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 5 % del valor máximo estipulado en el Contrato de fecha 23 de setiembre de dos mil catorce, la cual conjuntamente con el presente Convenio Modificatorio forman parte anexa del mencionado contrato. El presente Convenio Modificatorio es suscripto por ambas partes a los únicos efectos señalados en el mismo, quedando subsistentes, aplicables y exigibles de pleno de derecho todas las demás cláusulas pactadas en el mencionado Contrato.

Cláusula Quinta: Jurisdicción

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del Convenio Modificatorio y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales en lo Civil y Comercial de la ciudad de Asunción.
En prueba de conformidad firman las partes del presente Adenda de contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo.

.....
Asintec Bienes y Servicios S.R.L.
Empresa Adjudicada
C.P. Juana V. Giménez
Asintec Bienes y Servicios S.R.L.
Telefax: 021-497 438

.....
Prof. Dr. Esteban Ferro.
Decano
Prof. Dr. E... ...o Bertolotti
DECANO